

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Expropiaciones

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de este Gobierno por don José Luis Oriol, la devolución de la fianza que, en observancia del artículo 21 de la ley de Saneamiento y Mejora de Poblaciones de 18 de marzo de 1895, tenía constituida para responder de los gastos, dietas de jurados, documentos y anuncios que ocasionare la realización del proyecto de Gran Vía Norte-Sur, de esta capital, de que era autor el mencionado señor, proyecto para el que fué autorizado primitivamente por real orden de Gobernación de 12 de noviembre de 1919, y que se refería a unas vías que unirían: una las plazas de Santa Bárbara y Bilbao y otras la calle de Nicolás María Rivero con la plaza de Antón Martín completado después con la prolongación de la calle de Fuencarral, desde el Hospicio hasta la indicada plaza de Bilbao, el cual proyecto quedó reducido por real orden de 29 de marzo de 1922 a la vía que uniera la calle de Nicolás María Rivero con la plaza de Antón Martín, y asimismo, bajo la denominación genérica de Gran Vía Norte-Sur se comprendía también otro proyecto, para el que fué autorizado el referido señor por real orden de 18 de agosto de 1919, y que comprendía unas vías que partirían: una, de la glorieta de Bilbao y se bifurcaría después, terminando, una, en la red de San Luis, y la otra, en la plaza del Callao, y habiendo renunciado el expresado señor Oriol a la realización de dichos proyectos, en la parte a que habían quedado reducidos por las mencionadas disposiciones y otros posteriores, desistieron, por lo tanto, a la ejecución del proyecto de Gran Vía Norte-Sur de esta capital, y para el cual subsistía aún depositadas la referida fianza, que era de cien mil pesetas, y que está constituida por dos títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100, serie F, números 22.688 y siguiente, según resguardo de la Caja general de Depósitos, números 249.761 de entrada y 98.493 de registro, por el presente se hace pública dicha renuncia y la instancia a la vez, para retirar la fianza indicada, a

fin de que, durante el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los que se creyeren con algún derecho para hacer efectivo sobre la misma, lo reclamen en instancia que presentarán en el Registro general del Gobierno civil de esta provincia, dentro del plazo indicado, el cual acabará a las catorce horas del último de los treinta días mencionados, bien entendido que, pasado dicho plazo sin producir reclamación, habrá lugar a la devolución de la fianza al repetido señor Oriol.

Madrid, 3 de julio de 1934. — El Gobernador, Javier Morata. (Núm. 1.715)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villacornejos a la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 156.011,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.801 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en

favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 4 de agosto próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 9 de julio de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez. (O.—453)

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de Instrucción pública. Secretaría

Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión pública celebrada el día 25 de mayo del presente año, se abre concurso público por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición del mobiliario siguiente: 32 armarios vitrinas, tipo moderno, con cristales y puertas de corredera, 32 mesas de profesor cerradas, tipo moderno, con

cajones y trampillas; 32 sillones de profesor, con asientos de madera, tipo moderno; 32 encerados murales, de 2 x 1 m.; 250 perchas de madera, con seis ganchos cada una, de metal, para dos usos; 100 bancos fuertes, de cinco plazas, para niños, en sus tres tamaños; 48 mesas de cuatro plazas para párvulos, con sus correspondientes sillas, en tres tamaños; 124 mesas de cuatro plazas, para niños, con sus correspondientes sillas, en tres tamaños; 129 mesas de seis plazas, para niños, con sus correspondientes sillas, en tres tamaños; 64 sillas de madera, tipo moderno, para profesor, todo ello con destino a las escuelas públicas de esta capital.

Los muebles que se detallan deberán ser construídos con madera de pino seca, de Soria o Balsaín, barnizados en su color natural, y se ajustarán exactamente a los modelos existentes en los grupos escolares municipales o nacionales.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto para conocimiento de los interesados en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Instrucción pública, pudiendo ser examinado en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones que regulan esta materia.

Madrid, 6 de julio de 1934.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—450)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio (Tutor, 27)

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 11 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los lotes para el situado de la verbera del Apóstol Santiago en la Plaza de la República.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra a disposición del público en esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado.

Madrid, 7 de julio de 1934.—El Secretario, Isidro Liarte. (Núm. 1.779) (O.—451)

CANALES DEL LOZOYA

Delegación del Gobierno de la República

Concurso número 13 para el suministro de cemento portland, con destino a los Canales del Lozoya

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de mayo último, esta Delegación del Gobierno ha acordado la adquisición por concurso del suministro de 5.000 toneladas de cemento portland.

El presupuesto de dicho suministro es de 475.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 5.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, calle de la Luna, número 11, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones versarán sobre el precio de la tonelada neta de cemento para la totalidad del suministro, se redactarán según el modelo que acompaña este anuncio y se admitirán en la Secretaría del Consejo de los Canales del Lozoya todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 9 de agosto próximo, acompañadas, cada una, del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de los Canales del Lozoya, y a disposición del señor Delegado del Gobierno de los mismos, el depósito provisional en efectivo o en cédulas del Canal a la par, o en valores del Estado o de los autorizados para este efecto, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas por los representantes, debidamente autorizados, de las entidades propietarias de las fábricas productoras y licitadores, y en nombre de ellas, y con ellas se habrán de presentar los documentos siguientes:

- Poder suficiente de la Sociedad o entidad fabricante firmante de la proposición, para acudir a la subasta en nombre de su representada.
- La certificación impuesta por el R. D. de 24 de diciembre de 1928, demostrativa del cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a incompatibilidades.

c) Demostración de las cantidades líquidas de contribución industrial que paga por las diversas industrias que ejerce.

d) Certificación del Secretario del Comité regulador de la producción industrial, demostrativo de que el proponente se halla comprendido en las condiciones exigidas por el apartado a) del artículo 18 del Real decreto de 3 de diciembre de 1926, para que pueda ser considerado como productor nacional.

e) Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que tiene a su servicio.

f) Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en la fábrica y transportes, remuneraciones que no puedan ser inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas y localidades de fabricación de conformidad con la vigente ley del contrato de trabajo y demás aplicable de carácter social.

El concurso se celebrará el día 11

de agosto próximo, a las doce horas, en el salón de juntas de estos Canales, calle de la Luna, número 11.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Obras públicas, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso lisa y llanamente o con prescripciones o desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 7 de julio de 1934.—El Delegado, Juan Antonio Catena.

Modelo de proposición

Papel timbrado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provisto de cédula personal de ... clase, expedida en ..., el día ..., enterado del anuncio de los Canales del Lozoya publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha ..., abriendo concurso para el suministro de 5.000 toneladas de cemento portland, con destino a los Canales del Lozoya, y enterado asimismo del pliego de condiciones facultativas y del de particulares y económicas para dicho concurso, se compromete (en su nombre o representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a efectuar el mencionado suministro con cemento procedente ... (de la fábrica o fábricas que sean), con arreglo a todas las condiciones del concurso y al siguiente:

Precio

... (en letra) por tonelada de cemento, peso neto, sobre vehículo en los almacenes señalados en Madrid por los Canales de Lozoya.

Y acepta para precios de los envases: los de quince céntimos (0,15) de peseta por saco de papel entregado, y de setenta y cinco céntimos (0,75) de peseta por saco de tela que no se le devuelva.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Juan Antonio Catena
(Núm. 1.766) (O.—452)

Providencias judiciales

Audiencia Provincial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Rafael Barberá Montañés con doña Estrella Otero López y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia número 23

En la villa de Madrid, a 18 de abril de 1934. Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente Ley de 2 de marzo de 1932, ante el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital y seguidos por don Rafael Barberá Montañés, mayor de edad y vecino de esta misma capital, representado por el Procurador don Eduar-

do Navarro Gutiérrez y defendido por el Letrado don José Ortiz, contra doña Estrella Otero López, esposa del don Rafael, con ignorado paradero y representada por tal circunstancia en los estrados del Tribunal, habiendo sido parte también en dichos autos el Ministerio Fiscal, y

Fallamos

Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular solicitado por don Rafael Barberá Montañés y, en su consecuencia, decretamos la disolución del vínculo matrimonial existente entre él y su esposa, doña Estrella Otero López, declarando culpable a ésta, a quien se la imponen todas las costas del juicio.

Por el estado de rebeldía de la demandada, hágasele la notificación de esta sentencia en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 253 de la misma.

Comuníquese de oficio esta sentencia, luego que sea firme, al Registro civil donde consta la inscripción del matrimonio y a los en que radiquen las de nacimiento de ambos litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Eugenio de Arizcum, Ernesto Sánchez Movellán (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere al litigante no comparecido, doña Estrella Otero López, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. (C.—321)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don José Rizo Navarro contra don Jacobo Cordero Gómez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente de nuevo, la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es: Parcela de terreno situada en Madrid, calle de Lérida, con vuelta a la de Francisco Medrano, sin número todavía por una ni otra, lindando: por derecha entrando, al Norte, con calle de Francisco Medrano, uniéndose ambas líneas con un chaflán; izquierda entrando,

al Suroeste, con finca que fué de don Gabriel Pérez, y por fondo, al Noroeste, con terreno de donde se segregó la parcela de que procede la ahora descrita.

La superficie es de quinientos cuarenta y dos metros trescientos treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos ochenta y cinco pies y ochenta y cuatro centésimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez, de nuevo, por haberse declarado en quiebra la anterior, y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente, y en efectivo cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—1.658)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don José López Batanero, en representación de doña Cayetana González Ruiz, se saca a la venta, en pública subasta voluntaria, el inmueble siguiente:

Una tierra triguera en término de la ciudad de León, al sitio de San Esteban, o sea al Cementerio, de cuatro fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, o sea una hectárea, veintidós áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: al Oriente y Norte, con tierra de don Dionisio Díez, hoy de su viuda, doña Nicasia Rabadán; al Mediodía, con la carretera de Asturias y al Poniente, con tierra de herederos de don Mauricio González, que llevaba Bernardo Valbuena.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de mil

doscientas cincuenta pesetas, y las proposiciones deberán hacerse por el procedimiento de pujas a la llana.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma.

Cuarta

La subasta se celebrará el día dieciséis de agosto próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno.

Quinta

Los títulos con la certificación del Registro de la Propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación presentada y sin derecho a exigir al solicitar otros títulos ni documentos.

Sexta

Se entenderá que el rematante a quien se adjudique la subasta acepta y queda subrogado en las responsabilidades de todas las cargas, gravámenes y embargos que pesen sobre la finca, sin destinarse a la extinción y pago de esas responsabilidades cantidad alguna del precio del remate.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez
(A.—1.654)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento sumario que se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Agustín Domínguez Cabezas y don Alvaro Miranda Fernández, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, garantizado por doña Marta Castillo y don Joaquín Sebastián y don José Rivera Castillo, con hipoteca sobre un edificio de nueva planta, destinado a colegio, en la calle de Eugenio Salazar, y sobre un hotel en la calle de Suero de Quiñones, barrio de la Prosperidad, de Madrid.

Aportada la certificación de cargas referente a dichos inmuebles y a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y a solicitud de la parte ejecutante, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Llana Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

A sus autos, y en virtud de las manifestaciones que contiene, hágase saber la existencia de este procedimiento, por medio de la notificación de esta providencia, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los posteriores

acreedores de las fincas hipotecadas, edificio de nueva planta, destinado a colegio, en la calle de Eugenio Salazar, y hotel en la calle de Suero de Quiñones, don Telesforo González Castro, doña Justa Sanz García Veas y doña Dolores de los Ríos, a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de dichas fincas o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas, en la parte que este asegurada con la hipoteca de aquéllas.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—González Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los posteriores acreedores, don Telesforo González Castro, doña Justa Sanz García Veas y doña Dolores de los Ríos, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(A.—1.649)

CHINCHÓN

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en la pieza separada de embargo referente al sumario instruido con el número cuarenta y uno de mil novecientos treinta y uno, contra Domingo Martínez y Martínez, vecino de Morata de Tajuña, por lesiones, y a fin de hacer efectivas las costas causadas en la Superioridad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que se celebrará en este Juzgado el día treinta de julio próximo, a las once de la mañana, la finca embargada a dicho procesado, y cuya descripción es la siguiente:

Una cueva habitación en Morata de Tajuña, situada en las del Calvario, señalada con el número cuatro, que ocupa una extensión superficial de ciento seis metros ochenta y dos decímetros y noventa y un centímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando. Félix Rolán Cediell; izquierda, Julián González, y espalda, finca del Estado, tasada en quinientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontado el veinticinco por ciento tipo para esta subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, constando únicamente la adquisición de la finca por el procesado, en la certificación de cargas expedida por el Registrador.

Dado en Chinchón, a doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

Jesús Muñoz
(Núm. 1.655) (D.—386)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Angel Sánchez la cantidad de doscientas pesetas, a que ha sido condenado por el Jurado mixto de Industrias de la Construcción, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta, en pública subasta y tipo de tasación, los bienes embargados al deudor, que luego se expresarán, para cuyo acto se señala en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de agosto próximo, a las once horas, haciéndose las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Bienes embargados

Una máquina cortadora, completa, para ladrillo hueco y rasillo, sin marca, con su transmisión y poleas.

Un horno continuo de ocho cámaras.

Un carro de dos ruedas para dos mulas, matrícula M. mil seiscientos treinta.

Un cobertizo con paredes de madera y teja plana.

Unos cincuenta mil ladrillos huecos y macizos, crudos y cocidos.

Tasados dichos bienes en cinco mil doscientas pesetas.

Getafe, cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Lic. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado) (D.—409)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos a instancia de doña Gloria López Fabregat, representada en concepto de pobre por el Procurador don Juan González Ubeda, contra don Domingo Govantes Aguirre, sobre divorcio, en cuyos autos, en los que también es parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Sánchez. Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Dada cuenta, y proveyendo al escrito de esta parte, de quince de junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio, y de ella se confiere traslado al demandado, don Domingo Govantes Aguirre, y por la ausente de éste, al Ministerio Fiscal, a los que se emplazará: al primero, por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán, además, en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y al segundo, notificándole este proveído y entregándole las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten personándose en los autos; fórmense las piezas separadas para sustanciar las medidas precautorias que previene el artículo cuarenta y cuatro de dicha ley de Divorcio, y con ellas dese cuenta.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—E. Pérez.
Ante mí, Ricardo Gómez
(rubricados).

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado, don Domingo Govantes Aguirre, se le emplaza por medio del presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—1.660)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don René Forgas Prat, contra la Sociedad «Forgas y Font», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de ciento dieciséis mil novecientas veintisiete pesetas, Los bienes muebles, géneros y enseres de ferretería embargados a la Sociedad deudora.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.650)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Ricardo Costillas y Gil Negrete, representado por el Procurador don José López Mesas, contra don Francisco Iglesias Moreno, sobre pago de ciento sesenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la suma de doscientas mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa en esta capital, y su calle de Padilla, número sesenta y ocho provisional, barrio de Salamanca, con una superficie de catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres pies cuadrados con noventa y siete centésimas de otro.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.657)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de dominio pro-

movidos por don Luis Pascual Gaspar, contra don Emilio Herrera Valencia y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Bellón.—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Por presentados los anteriores documentos y escrito, con los que se forme la oportuna pieza separada; se tiene por parte en nombre de don Luis Pascual Gaspar al Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder presentado, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de tercería de dominio que se formula; llevese constancia de tal admisión a los autos de mayor cuantía en donde se producen, trayendo de ellos a los presentes relación de las representaciones de las partes; sustánciese tal demanda por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía; y de ella se confiere traslado a don Emilio Herrera Valencia, por medio de su Procurador don Eduardo Morales y a doña Angela Pérez Candamín y don Enrique López Alvarez, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.—Proveído por su señoría; doy fe. Idefonso Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a los demandados doña Angela Pérez Candamín y don Enrique López Alvarez, emplazándoles por el término y efectos acordados, para lo que se les hace saber que las copias se hallan en Secretaría a su disposición, se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Idefonso Bellón

(A.—1.648)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don José López Batanero, en representación de doña Cayetana González Ruiz, sobre subasta voluntaria de una tierra trigal, en término de la ciudad de León, al sitio de San Esteban, o sea al Cementerio, de cuatro fanegas cuatro celemines y un cuartillo, o sea una hectárea veintidós áreas y sesenta y cinco centiáreas.

En cuyo expediente, y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se ha acordado instruir mediante este edicto, a doña María de la Concepción Yuses Ancón, viuda de don Manuel Oria y Ruiz, cuyo paradero se desconoce, para que pueda

intervenir en el mismo, si lo estima conveniente, y se le cite, además, para el acto de la subasta de la finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de agosto próximo y hora de las once, previniéndole que si no usa de tal derecho, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.051)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, ha sido admitida la demanda de divorcio promovida por don Tomás Jiménez Fajardo, contra la esposa de éste, Julia Maroto Martínez, y de dicha demanda se ha conferido traslado con emplazamiento a esta demandada para que comparezca y la conteste en término de veinte días.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de la doña Julia Maroto Martínez, se la emplaza por medio del presente a los fines acordados, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término expresado, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1934. Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—325)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente promovido por don Juan Carvajo Lucas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, número veintidós, piso entresuelo, a fin de justificar le pertenece el dominio de un solar, situado en el barrio del Puente de Vallecas, término municipal de Vallecas, en la calle particular llamada Juan Carbajo, carece de número de orden y de número de manzana o cuartelada, en cuyos autos, y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se ha publicado el oportuno edicto, que se ha insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de dieciséis de febrero último, fechada en esta ciudad a doce de citado mes, a fin de que, en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por el don Juan Carbajo y demás personas que se mencionan en tal edicto, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado, si quieren alegar su derecho, cuyo edicto se da por reproducido por medio del presente, el que insertará por tres veces en dicho BOLETIN OFICIAL.

Dado en Alcalá de Henares, a cua-

tro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,

Hilario Dago

Fernando Serrano Salvador

(A.—1.655)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en providencia dictada en 8 del actual, ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña Clotilde Majarrés Rivero, contra el señor Abogado del Estado y los Secretarios judiciales que fueron de esta capital don Ezequiel Arizmendi, don Ramón Aguado y don Joaquín Ferrer o sus herederos o causahabientes, Procuradores y Abogados y demás personas desconocidas o sus herederos o causahabientes, que, como los citados, hubieran tenido algún derecho en las costas causadas en los procedimientos que se mencionan en dicha demanda, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, se les emplaza por medio de la presente para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlos les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de junio de 1934.—El Secretario, José Cruz.

(C.—326)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número osiete se tramitan, con los números cuatrocientos treinta y dos de orden y mil trescientos cuarenta general del año mil novecientos treinta y tres, a instancia del Procurador don Joaquín Rivera y Arrillaga, como apoderado de don Venancio Matas Rodríguez, contra don Juan Castelví Salcat, sobre reclamación de novecientas tres pesetas, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Un despacho, compuesto de mesa escritorio de ciento setenta por noventa, un sillón asiento y respaldo con cuero, un bargeño, un reloj caja de madera de dos metros de alto, haciendo juego, en madera de nogal, en trescientas cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Yost», modelo número diez, en ciento veinticinco pesetas.

Un armario librería de madera de nogal, dos cuadros representando un paisaje y otro una figura, tres pequesos representando paisajes, tres jubugas, dos armarios con luna, en trescientas setenta y cinco pesetas.

Dos cuadros pintados al óleo, representando a San Juan y un santo, un arca de nogal, en cien pesetas.

Un perchero de nogal



por los peritos designados al efecto acerca de la producción anual aproximada de las fincas rústicas que explota y que al final se expresan, conforme preceptúa el artículo 10 del referido arbitrio, ha acordado, en sesión de 9 de marzo último, fijarla la cuota de concierto para pago de este arbitrio durante el año 1934, la cantidad de nueve pesetas noventa céntimos.

Cuyo concierto se entenderá firme si, pasados los ocho días siguientes de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», no formula la oportuna reclamación, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza que regula este arbitrio.

Y para que sirva de notificación en forma a la citada doña Ana Rodríguez, se expide el presente, que de conformidad con lo que dispone el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, concordante con el 37 del Reglamento de Procedimiento Económico administrativo se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, «Gaceta» y otro para fijarse en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales de Navalcarnero.

Villamanta, 7 de julio de 1934.—
El Secretario, Alberto Ribagorda.

Finca que se cita
Polígono 17, parcela 19, pago Valdearrobas.
(Núm. 1.781) (E.—158)

JUNTA VITIVINICOLA PROVINCIAL

En virtud de expedientes incoados y por acuerdos de dicha Junta, que se han considerado como firmes, se han impuesto las sanciones siguientes:

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Formado por la Comisión de Hacienda el expediente para el presupuesto ordinario del ejercicio 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la fecha del presente anuncio, para que puedan ser examinados por cuantas personas les interese, de conformidad y a los efectos del artículo 265 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Colmenar Viejo, 20 de junio de 1934.—Visto bueno: El Alcalde (firmado).—El Secretario (firmado).

(X.—377)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado la Comisión de Hacienda aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de alcantarillado y construcción de escuelas, importante 2.750.000 pesetas, se anuncia al público que dicho expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, dentro de los cuales, y los ocho días siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Chamartín de la Rosa, 7 de julio de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(E.—157)

VILLAMANTA

Cumpliendo decreto de esta Alcaldía de 7 de los corrientes, a doña Ana Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, y que residió últimamente en Navalcarnero (Madrid), por el presente se la hace saber:

La Junta conciliatoria del arbitrio municipal sobre los productos de la tierra, basada en la valoración tasa-

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número dieciocho, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de don José Gómez Arias, como apoderado de don Bartolomé Sánchez Castanedo, con don Fernando Miranda García, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número veintinueve, sobre pago de cuatrocientas pesetas, importe de una letra de cambio y costas.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del expresado juicio verbal el día trece de julio próximo y hora de las diez de su mañana, a cuyo efecto se cita al demandado, señor Miranda, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañado de los documentos, testigos o demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le parará en su rebeldía el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, señor Miranda, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.656)

con tres colgadores y barras, dos sillas de madera, en cuarenta pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas novecientas noventa pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, moderno, principal, se ha señalado el día veinte del actual, a las doce de su mañana, y que será requisito indispensable para tomar parte en dicho acto:

Primero

Consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento de la cantidad por que se subastan expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

Cuarto

Que los expresados bienes se hallan depositados en poder del mismo demandado, don Juan Castelví, que tiene su domicilio en la calle de Francisco Silvela, número ochenta y tres, de esta capital.

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.652)

Torres a Corpa, por Valverde, toda vez que las obras a que se refieren habrán de realizarse en la forma acordada en el proyecto, manifestando, en cuanto al punto octavo, que la terminación de las obras en las eras se hará seguidamente, y comunicar a aquella Corporación municipal que, según manifiesta el señor Ingeniero, en la construcción del camino se han opuesto por los propietarios dificultades de todo orden, sin conseguir la debida asistencia del Ayuntamiento.

771. Devolver a don Gerardo Troitiño la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 15.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

772. Adjudicar definitivamente a don Bernardino Recio, apoderado de «Bilbaína de Firmes Especiales», en la cantidad de pesetas 39.743, la subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Morata a Perales de Tajuña, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

773. Aprobar el proyecto del primer trozo del camino provincial de Santos de la Humosa a la carretera de Alcalá de Henares a Loeches a Pezuela de las Torres, por un presupuesto de 83.171,26 pesetas, a reserva de arbitrar fondos en momento oportuno para la construcción de dicho camino.

774. Aprobar por razones de urgencia el proyecto de nueva construcción del camino de Torres a la carretera de Ajalvir a Estremera, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 127.232,31 pesetas, y que se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de 123.997,50 pesetas, que se abonarán: 40.000 pesetas con cargo a la partida que para dicho proyecto figura en el capítulo XI, artículo 4.º, del presupuesto vigente, y que pase este asunto a la Comisión de Hacienda para que incluya en el remanente de 1933, con cargo al cual ha de ser abonado, el resto de dicha cantidad presupuestada, o sea 87.232,31 pesetas.

775. Devolver a don Mariano Jiménez, contratista del aprovechamiento de pastos del cuartel número 3 de la Dehesa de Valdela-

de alumbrado en la calle de Andrés Gama, en la parte que afecta al Hospital provincial.

755. Acceder a lo solicitado por el señor don Luis Gómez Montejano, Presidente de la Sociedad de dueños de carros de transportes, contratista de las obras de nivelación de los terrenos del Cerro del Pimiento, en cuanto a la forma de efectuar el relleno de los mismos, de acuerdo con la modificación establecida en el pliego de condiciones por acuerdo de 5 de enero de 1933, requiriéndole, con los apercibimientos oportunos, para la ejecución de dichas obras, que comunique haber paralizado la Alcaldía de esta capital.

756. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de marzo de 1934.

757. Designar al Sr. Vicepresidente de la Corporación, don Roberto García Trabado, Vocal instructor del expediente que ha de incoarse con motivo de las denuncias formuladas por el Vocal Gestor señor García Moro, en relación con el funcionamiento del Depósito de Farmacia y con supuestas anomalías en los Servicios Hospitalarios, y que por el señor García Moro se instruya el motivado por anomalías existentes en el Servicio del Pabellón de Cirujía Infantil.

758. Que por la presidencia se proceda a abrir una información relativa a supuestas manifestaciones vertidas por algún empleado de esta Corporación, con referencia a determinados señores Vocales Gestores.

759. Elevar consulta al Ministerio de Instrucción Pública por conducto del Delegado del mismo en el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para plazas de Maestros del Grupo escolar del Colegio Pablo Iglesias, referente a la procedencia de ampliar a cinco el número de Vocales de dicho Tribunal, por haberse reducido en dos con posterioridad a la fecha de su constitución, y con objeto de que su número sea el mismo que el del primeramente designado.

A don Germán Cavia Medina, de Madrid; don José Díaz Hita, de Colmenar de Oreja, y don Cipriano Talavera, de Carabaña, sanción por infracción al artículo 16 del Estatuto del Vino (falta de expedición de facturas comerciales de partidas de vinagre y vino vendidas).

A don Manuel Coque Gayo, de Madrid, sanción por infracción al artículo 43, o sea no facilitar vino de tipo corriente incluido en precio de servicio por cubierto o a la carta, de restaurante, inferior a 10 pesetas.

A don Vicente Díaz Ribera y don Cipriano Calero Raspeño, los dos de Carabaña, sanción por incumplimiento del artículo 11, o sea falta de declaración de cosechas y de existencias.

Madrid, junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta,
Enrique de Lara
(A.—1.654)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Eustaquio Arroyo Rojas, contra la entidad Norah, S. A., sobre reclamación por accidente del trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea por la suma de siete mil quinientas pesetas, los bienes embargados a dicha entidad, que se encuentran en la fábrica de cerámica propiedad de la misma, sita en Villaverde, y depositados en poder de don Luis Pe-

rez, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un motor marca «Siemens», de 120 caballos.

Una máquina de cortar teja plana.

Una máquina de cortar ladrillo prensado.

Tres prensas de hacer ladrillo, digo de hacer mosaico.

Tasados pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día veinte de julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada suma que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a 25 de junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 1.637) (I.—83)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, relativo a la prestación de servicios de Incendios, en virtud de reclamación deducida por la Empresa del Palacio de la Música y cines Avenida, Goya, Chueca y Dos de Mayo.

Madrid, 20 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 1.619)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Joaquín Calderón Ozores, en su calidad de Presidente de la Sociedad civil particular «Proindiviso de la Marquesa de Aranda», se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico de 22 de abril de 1932, relativo a arbitrio sobre incremento de valor de terrenos.

Madrid, 25 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.622)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Tomás Torres del Pozo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 27 de febrero de 1934, que desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra liquidación del arbitrio de plusvalía número 374, por la transmisión de la finca calle del General Porlier, número 14.

Madrid, 23 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 1.623)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Basilio Martí Ballesté se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de los acuerdos del Ayuntamiento de esta capital, de 5 y 12 de enero, 2 de febrero y 8 y 30 de marzo de 1934, relacionados con el expediente de provisión de la Intervención de dicha Corporación.

Madrid, 25 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.625)

TRASPASO

Don Heriberto Paláez Rodríguez, propietario del taller establecido en la calle Medina Sabuco, 7, provisional, cede éste, con todos sus derechos y enseres, a don Julián Sanz Iglesias, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—1.651)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 53
Teléfono 53202

Sesión del día 3 de mayo de 1934

760. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital Provincial, participando que el portero de guardia del día 20 de abril último, Ricardo Villa, deuvo en la puerta principal del Establecimiento a Federico Luna, que se llevaba escondida debajo de la gabardina una manta propiedad del Establecimiento, y que de este hecho se dió oportuna cuenta a la Comisaría del distrito, a cuya disposición fué puesto el detenido.

761. Quedar enterada de la comunicación de la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura participando que don Julio Carbajal le había remitido 50 pesetas, para que fuesen obsequiados con caramelos los niños del Establecimiento, y que se den las gracias a dicho señor por el indicado obsequio.

762. Autorizar al Director del Instituto Provincial de Puericultura para que imponga a nombre del niño José María, que ingresó en el Establecimiento a las diecisiete horas del día 2 de marzo último, una cartilla de ahorro con las 41,40 pesetas que le han sido remitidas por don Luis Coppel, pertenecientes a los ahorros de su hijo Carlos, que falleció el citado día y hora, y con las demás condiciones interesadas por el Sr. Coppel, y que se dé a éste las gracias por dicho donativo y por los juguetes que remitió para ser repartidos entre los niños del indicado Establecimiento.

763. Autorizar a don Julián Aragonés Martín-Lorente y a su esposa, doña Dolores Mateos García Morato, vecinos de Herencia (Ciudad Real) para prohijar una expósita de la Inclusa de dos a tres años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando hubiera niñas en estas condiciones, por serles favorables los informes emitidos por las Autoridades de dicha localidad.

764. Autorizar a don Apolinar de Cáceres Gordo, y a su esposa, doña María de los Dolores Fina Fernández, vecinos de Cáceres, para prohijar a una expósita de la Inclusa, de dos a tres años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando hubiera niñas de estas condiciones, por serles favorables los informes emitidos por las autoridades de dicha localidad.

765. Autorizar a don Miguel García-Valenciano y Ocaña, y a su esposa, doña Ascensión Villena Valencia, vecinos de La Solana (Ciudad Real) para prohijar una expósita de la Inclusa menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando haya niñas en condiciones, por serles favorables los informes emitidos por las autoridades de dicha localidad.

766. Contestar a don Agustín de Leyto Jiménez, solicitando el reconocimiento del niño Agustín, que nació en la Casa de Maternidad a las doce del día 12 de agosto de 1932, que para poder llevar a efecto el reconocimiento que desea, tiene que hacerlo a tenor de lo que dispone el artículo 131 del vigente Código Civil, advirtiéndole que si el niño de que se trata es el llamado Agustín 300-4-10.109, con el que coinciden todos los datos que expresa en su solicitud, dicho niño fué entregado a su madre el día 17 de septiembre de 1932.

767. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Ciegos, pensionado por esta Diputación, y cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, al niño Fernando Colado Rodríguez, por reunir las condiciones determinadas en acuerdos de 16 de febrero de 1929 y 3 de abril último.

768. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, y cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, a Juliana Granizo Mayor, por justificar, con la documentación que presenta, reúne las condiciones reglamentarias.

769. Informar favorablemente el expediente iniciado a instancia de don Guillermo Marín River, en solicitud de aprobación del proyecto de transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado de los pueblos de Morata de Tajuña y Perales, haciendo constar que esta Corporación no ve inconveniente en que se apruebe dicho proyecto, siempre que en la realización de la línea se observen las condiciones que señala el señor Ingeniero provincial en su informe, y devolver el referido expediente a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que lo remitió.

770. Desestimar en sus puntos primero a séptimo la instancia que suscriben el Ayuntamiento y varios vecinos del pueblo de Corpa, sobre ejecución de obras anejas a la del camino vecinal de